

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.487/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 189/2019 Negocia-
do: IR

De: D^a. Sandra Edith Cruz Becerril

Abogado: D^a. Marta Fernandez Rubio

Contra: Buscándolas S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-
CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
189/2019 a instancia de la parte actora D^a. Sandra Edith Cruz Be-
cerril contra Buscandolas S.L. y FOGASA sobre Despido y canti-
dad se ha dictado Sentencia de fecha 24/06/19 cuyo fallo es del
tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad
formulada por D/D^a Sandra Edith Cruz Becerril contra la mercan-
til Ibuscandolas SL, debiendo declarar y declarando que la extin-
ción del contrato de trabajo con fecha 2/1/19 tiene la considera-
ción de un despido improcedente y declarando a su vez la extin-
ción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a
la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la cos-

tas del FD 8º de esta Sentencia:

- Indemnización: 987,36 €.
- Salarios de tramitación: 7.764,24 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 1.980,28 €.
- Interés de mora: 198,02 €.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites
legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-
doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de
Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Supe-
rior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a
partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advir-
tiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no
gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la
condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Enti-
dad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500
1274), y concepto 1446 0000 65 015919 y en la misma cuenta
antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las ac-
tuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Buscándolas
S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente
para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdo-
ba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-
rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2019. Firmado electrónicamente
por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Lo-
roño Zuloaga.